DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10627
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER7782

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	19 de Mayo de 2017.	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 45 C con Calle 82 B Bis.	**ÁREA DIRECTA**		0.5 Ha. Aprox.			
BARRIO	Jerusalén.	**POBLACIÓN ATENDIDA**		50 aprox.			
UPZ	70 - Jerusalem.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP	AAA0019AWSK.	**OFICIO REMISORIO**		CR-27715.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Verificado en campo el sector evaluado corresponde a la Carrera 45 C con Calle 82 B Bis Sur, y no a la "Carrera 45 C con Calle 82", como se reporta en la solicitud.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN

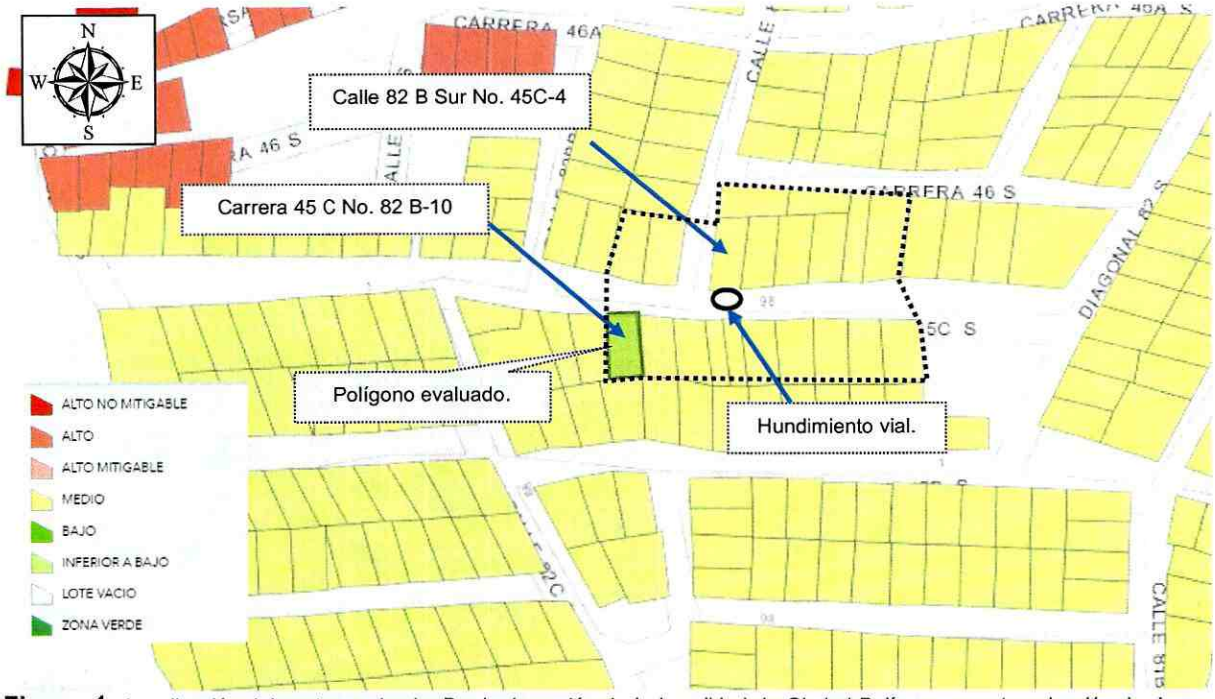


Figura 1. Localización del sector evaluado, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, con categorización de riesgo por movimientos en masa del CT-3741 (Imagen tomada SIGPREDIAL y complementada).

4. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén, donde se ubican los predios evaluados, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 394 del 01 de Octubre de 2002 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

El IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo por movimientos en masa CT-3741 del de 31 de Mayo de 2002; en este concepto se define una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa para el sector evaluado en el presente documento. EL CT-3741, recomendó entre otros: "(...) Para la construcción de obras de infraestructura se adelanten los estudios pertinentes para definir las especificaciones técnicas más apropiadas en el desarrollo teniendo en cuenta las restricciones y recomendaciones planteadas (...)".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER7782, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el 19 de Mayo de 2017, al sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a la 30° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el sector evaluado se ubican edificaciones de uso residencial, que tienen entre uno (1) y dos (2) niveles en altura, construidos principalmente en muros de carga en mampostería de arcilla cocida parcialmente confinados por elementos de concreto, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cierres de cubiertas livianas.

La Carrera 45 en el sector evaluado corresponde a vía pavimentada, de circulación vehicular y peatonal de una calzada con un ancho aproximado de seis metros; vía sobre la cual no se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 1 a 4). Con base en la inspección visual se observa que la vía frente al predio de la Calle 82 B Sur No. 45 C-4, presenta deformaciones ("hundimientos" en un área aproximada de veinte (20) metros cuadrados. Entre el predio en mención y la vía se ubica talud de corte y relleno que tiene una altura aproximada de tres (3) metros, en una longitud de diez (10) metros aproximadamente, el cual no cuenta con obras de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

En la actualidad los daños en la vía, no afectan las viviendas emplazadas en el sector.

Es posible que los daños observados en la vía y el talud de corte, estén asociados a la ejecución anti-técnica de los mismos, a las faltas de obras de contención, protección y/o de manejo de agua de escorrentía superficial; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

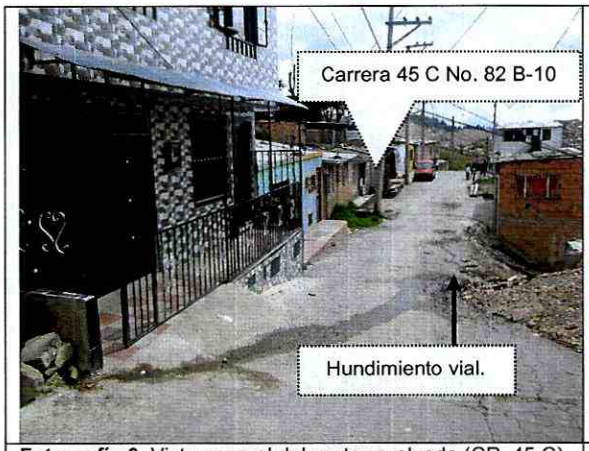
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



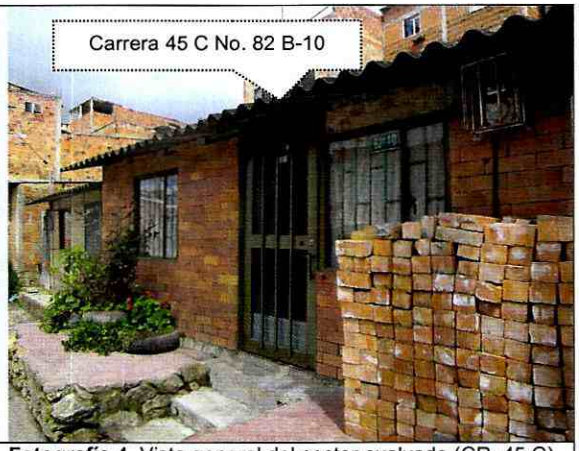
Fotografía 1. Vista general del sector evaluado (CR. 45 C), se observa hundimiento vial.



Fotografía 2. Vista general del sector evaluado (CR. 45 C), se observa hundimiento vial.



Fotografía 3. Vista general del sector evaluado (CR. 45 C), se observa hundimiento vial.



Fotografía 4. Vista general del sector evaluado (CR. 45 C), se observa hundimiento vial.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Deformación de una fracción de la carpeta asfáltica de la Carrera 45 C, contigua al predio de la Calle 82 B Sur No. 45 C-4.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía sobre la vía y el talud de corte frente al predio de la Calle 82 B Sur No. 45 C-4, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que se favorezca con el paso del tiempo la inestabilidad geotécnica de este sector, que podrían generar a futuro, la activación de procesos de remoción de carácter local en el sector, que podrían eventualmente afectar las edificaciones y vías del sector emplazadas en el sector, comprometiendo eventualmente su estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura ubicada en el sector evaluado, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 19 de Mayo de 2017.

9. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior se considera que La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el sector evaluado en el presente documento (polígono de la figura 1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en vía y el talud de corte, no obstante, de no desarrollarse acciones de intervención sobre este talud (obras geotécnicas) y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

- La estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje

para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las vías, frente a los predios evaluados en el presente documento, especialmente en el sector del predio de la Calle 82 B Sur No. 45 C-4, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de las redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector comprendido por la Carrera 45 C entre Calles 82 B Bis Sur y Diagonal 82 Sur, en los Barrios Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.

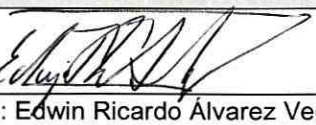
- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co